LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1945

LIBROS.— "El Dorado Boliviano" y "Moxos y Chiquitos" serán reeditados con fondos del Ministerio de Educación.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Con cargo al fondo destinado a Publicaciones en el Servicio de Educación del Presupuesto General de la Nación para 1946, el Supremo Gobierno reeditará el libro "El Dorado Boliviano" del escritor nacional don Medardo Chávez y "Moxos y Chiquitos" de don Gabriel René Moreno, debiendo dicha obra ser distribuída a los establecimientos e instituciones educacionales y culturales de todo el país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 22 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.